



Divorcio y Medidas

La pensión compensatoria puede fijarse con carácter temporal tras el divorcio

Tribunal Supremo - 472/2011 - 15/06/2011 Sala Primera

Se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto contra Sentencia parcialmente estimatoria de la Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante de autos de modificación de medidas, y en cuanto **declara la temporalidad de la pensión compensatoria.**

El demandante fundaba sus pretensiones en que el desequilibrio que justificó la concesión de pensión había sido ya reparado tras cinco años de cobro por la ex mujer, y además, en que la formación académica de la beneficiaria la hacía apta para incorporarse al mercado laboral. Tanto el Juzgado como la Audiencia acogieron en parte las pretensiones del demandante **declarando la posibilidad de limitar temporalmente** (a 3 años, a sumar a los 5 ya percibidos) **una pensión concedida en principio sin límite temporal**, siempre que quedara acreditado que el tiempo transcurrido había sido bastante para tener por restaurado e

...